ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 7
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE UN DÍA SIN CARGO A NINGUNA LICENCIA A LOS EMPLEADOS QUE SIRVIERON EN CALIDAD DE FUNCIONARIOS DE COLEGIO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA CONSULTA AL PAÍS SOBRE EL SISTEMA CAMERAL; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<*****>>>>>

POR CUANTO: La Oficina Central de Asuntos Laborales y Administración de Recursos Humanos (OCALARH), ahora conocida como la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA), en su Memorando Núm. 23-99 estableció que aquellos días que la autoridad nominadora otorgue libre a sus empleados contra la licencia de vacaciones deben ser autorizadas por la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: Conforme dicho Memorando, la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Ponce procedió a aprobar el 12 de julio del 2004 la Resolución Número 18, Serie 2004-2005 mediante la cual se establecen los días libres en el año 2005 a ser cargados contra la licencia de vacaciones de los empleados;

POR CUANTO: El 21 de junio de 2005 el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Aníbal Acevedo Vilá, emitió la Orden Ejecutiva Núm. 42 (Boletín Administrativo Núm. OE-2005-42) para autorizar y ordenar a todas las agencias e instrumentalidades públicas a conceder un día libre sin cargo a licencia alguna a todo empleado público que sirviera como funcionario de colegio de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) en el referéndum sobre el Sistema Cameral celebrado el 10 de julio de 2005;

POR CUANTO: El 7 de julio de 2005 ORHELA emitió el Memorando Especial Núm. 23-2005 donde indicó que los Gobiernos Municipales, en armonía con lo concedido por el Gobernador, podrían conceder el día libre, si así se disponía mediante ordenanza municipal;

POR CUANTO: ORHELA expresó en el Memorando Especial Núm. 23-2005 que el día libre a disfrutarse sería coordinado con y autorizado por el supervisor inmediato del empleado una vez la CEE provea la correspondiente certificación de participación como funcionario en el Referéndum;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce acogió la recomendación realizada por ORHELA y autoriza que los empleados del Gobierno Municipal Autónomo de Ponce que participaron como funcionarios de colegio de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) durante el Referéndum del 10 de julio de 2005 sean acreedores de un día libre sin cargo a licencia alguna de acuerdo a los procedimientos establecidos.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la concesión de un día sin cargo a ninguna licencia a empleados que sirvieron en calidad de funcionarios de colegio de la Comisión Estatal de Elecciones durante la celebración de la consulta al país sobre el Sistema Cameral celebrado mediante referéndum el pasado 10 de julio de 2005. El día libre se concederá de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Orden Ejecutiva Núm. 42 (Boletín Administrativo Núm. OE-2005-42) del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en el Memorando Especial Núm. 23-2005 de ORHELA.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de la firma del Alcalde.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por LVP/PCL

ORD 7 CONCENSIÓN DE DÍA SIN CARGO A NINGUNA LICENCIA A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES POR CELEBRACIÓN DE L SISTEMA CAMERAL

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Ordenanza Núm. 7, Serie de 2005-2006,*** Proyecto de Administración Ordenanza **"PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE UN DÍA SIN CARGO A NINGUNA LICENCIA A LOS EMPLEADOS QUE SIRVIERON EN CALIDAD DE FUNCIONARIOS DE COLEGIO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA CONSULTA AL PAÍS SOBRE EL SISTEMA CAMERAL; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de Sesión Ordinaria del dia ***jueves, 14 de julio de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A, Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Enrique A. Vicéns Sastre

*Los Honorables **Mayra D. López Alvarez**, Luis A. (Wito) Morales Crespo y Daisy Silvagnoli Maldonado estuvieron ausentes excusados.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***jueves, 14 de julio de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***viernes, 15 de julio de 2005***, y éste la firmó el día ***viernes, 15 de julio de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 15 de julio de 2005.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

drq